

ORDENANZA N° 213 - HCDCDLP-2014
Pedido de Donación solicitado por la fundación FUNISA.



Ciudad de La Punta, 29 de Octubre de 2014

VISTO:

El EXPTE.N° 5920-P-MDLP-2014 donde la fundación FUNISA solicita una donación y;

CONSIDERANDO:

Que tal como su nombre lo indica FUNISA (Fundación para el desarrollo niño sano) es una organización no gubernamental Cuya misión es velar y apoyar el normal funcionamiento de la “Maternidad provincial Dra. Teresita Baigorria “.-

Que favorece todas las acciones que aseguren la excelencia de su nivel asistencial.-

Que dicha fundación busca estimular el desarrollo de bibliotecas, centros de estudios laboratorios, que fortalezcan su accionar como institución dedicada a la salud.-

Que busca acompañar con sus acciones para que la maternidad cumpla de manera ágil y eficiente sus funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación.-

Que apoya el servicio social del hospital posibilitando el viaje de los pacientes y de sus familiares desde el interior de la provincia para su atención y tratamiento.-

Que generara campañas de concientización, editando folletería institucional y de prevención de la salud para madres, padres y la comunidad en general.-

Que el HCD de la Ciudad de la Punta apoya a todas las instituciones dedicadas a la guarda del bien común.-

ORDENANZA N° 213 - HCDCDLP-2014
Pedido de Donación solicitado por la fundación FUNISA.



Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ART. 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a disponer de una donación total de Pesos Diez Mil (\$10.000) para el año en curso a la Fundación FUNISA.-

ART. 2.- De Forma